



Resolución Administrativa

Huancavelica, 16 NOV. 2023

Visto: El Memorando N° 816-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo N° 02867220, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, donde señala: *"Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial"*;

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante Directiva), para una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme a lo señalado en el TITULO III, CAPITULO I, Artículo 15.- de la Directiva, define que el Alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable; asimismo, según el Artículo 16.- se especifican las causales para proceder a solicitar el Alta de bienes muebles, siendo una de ellas la "Aceptación de Donación", que conforme al Artículo 17.- se procede al registro del bien en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF en mérito al documento que aprueba la aceptación de donación;

Que, mediante Oficio N° 0050-2023/descocentro, suscrito por el Sr. Alejandro Arrieta Díaz, en calidad de Director Ejecutivo de la Organización no Gubernamental DESCOCENTRO, en el marco del "Programa para el desarrollo de políticas y estrategias inclusivas de recuperación basadas en la cohesión social, promoviendo la coordinación interregional entre instituciones y sociedad civil para la respuesta y reactivación de los servicios públicos esenciales afectados por la crisis sanitaria COVID19 en los Dptos. de Huancavelica y Junín (Perú)" - Kuska, remite la dotación de equipos e insumos al Laboratorio Referencial Regional con la finalidad de continuar con el proceso de inscripción de los equipos en el SIGA Modulo Patrimonio de la DIRESA Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 128-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG-UCP, de fecha 31 de julio 2023, suscrito por el Abog. Carlos Manuel Altez Izarra, en calidad de Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitó la emisión de NEA- Donación y PECOSA según cuadro de distribución, a fin de dar inicio con el proceso de Aceptación de Donación y Alta Institucional;

Que, mediante Informe N° 117-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG/U.A., de fecha 14 de agosto del año en curso, la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, remite la NEA – DONACION N° 1 -2023, asimismo el Pedido – Comprobante de Salida N° 000097-2023, con destino al Centro de Costo de la Dirección de Laboratorio Referencial, con la finalidad de elaborar el Informe Técnico para la emisión del Acto Resolutivo de Aceptación de Donación y Alta institucional, en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y modificatoria;



Que, mediante Informe Técnico N° 027-2023-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 03 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Aceptación de Donación y Alta Institucional, de Tres (03) bienes muebles adjudicados por la ONG DESCOCENTRO a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

Que, mediante Memorando N° 816-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, dispone la emisión del acto resolutorio de Aceptación de Donación y Alta Institucional; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0360-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 09 de mayo de 2023, la cual resuelve: Delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para el año 2023, las siguientes facultades: (...), *literal L) Emitir y aprobar resoluciones administrativas de Altas, Bajas y Transferencias de bienes muebles en su conjunto;*

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 488-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Contabilidad, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Aceptación de Donación de Bienes Muebles de parte de la Organización no Gubernamental DESCOCENTRO a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Unidad Ejecutora 400 - Salud Huancavelica, la cantidad de tres (03) bienes muebles, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 001**, que forma parte integrante de la presente resolución. -----

Artículo 2°. - **APROBAR EL ALTA INSTITUCIONAL**, bajo la causal de "Aceptación de Donación", de los bienes muebles adjudicados por la Organización no Gubernamental DESCOCENTRO a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 001**, que forma parte integrante de la presente resolución. -----

Artículo 3°. **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar los registros contable y patrimonial de los bienes muebles aludidos, de conformidad con las especificaciones que para el fin se encuentran contenidas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.-----

Artículo 4°. - Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
CPC William I. Crispin Llantoy
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

WICLL/ecv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

Anexo 001

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACIÓN	MARCA	NRO MEA	NRO PECOSA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/)	VALOREN LIBROS (S/)	ACTO DE ADQUISICION	DESTINO
1	AGITADOR ORBITAL -AGITADOR DE ROTACION CIRCULAR	KYNTAL	0000001	00097	NUEVO	1503.020402	2,340.00	0.00	2,340.00	ACEPTACION DE DONACION	LABORATORIO REFERENCIAL
2	CENTRIFUGA PARA 12 TUBOS	GREATLAB	0000001	00097	NUEVO	1503.020402	2,990.00	0.00	2,990.00	ACEPTACION DE DONACION	LABORATORIO REFERENCIAL
3	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA 312L	LG	0000001	00097	NUEVO	1503.020901	2,800.00	0.00	2,800.00	ACEPTACION DE DONACION	LABORATORIO REFERENCIAL
SUB TOTAL							S/8,130.00	S/0.00	S/8,130.00		
TOTAL							S/8,130.00	S/0.00	S/8,130.00		

